



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

GUÍA
**AVISO DE
PRIVACIDAD**

GUÍA

AVISO DE PRIVACIDAD



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

DIRECTORIO

CONSEJO GENERAL

Héctor Octavio Carriedo Sáenz
Comisionado Presidente

María de Lourdes López Salas
Comisionada Propietaria

Alma Cristina López de la Torre
Comisionada Propietaria

Juan Carlos Rodríguez Rosales
Titular del Órgano Interno de Control

Omar Iván Quiñones Valdez
Titular de la Unidad de Transparencia

Rosa Esperanza Gaucín Morales
Coordinadora de Comunicación Social

Eva Gallegos Díaz
Secretaria Ejecutiva

Julia Elena Sánchez Solís
Coordinadora Administrativa

José Alejandro Guerrero Murga
Coordinador de Verificación, Seguimiento y Evaluación a Sujetos Obligados

Armando Espinosa Aguilera
Coordinador de Capacitación y Cultura de la Transparencia

Pablo Ignacio Gómez Martínez,
Coordinador de Promoción y Vinculación

Guillermo Alvarado Montañez
Coordinador de Sistemas.

Antonio Leonel Ayala Valdez
Secretario Técnico

Mario Alonso Medrano Romero
Coordinador Jurídico

Cecilia Loera Domínguez
Coordinadora de Protección de Datos Personales

Patricia Adriana Castro Delgado
Coordinadora de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva

CONTENIDO

<i>1.- Marco normativo.....</i>	<i>6</i>
<i>2.- Objetivo.....</i>	<i>7</i>
<i>3.- Definiciones.....</i>	<i>8</i>
<i>4.- Preguntas frecuentes.....</i>	<i>12</i>
<i>5.- Modalidades del Aviso de Privacidad.</i>	<i>17</i>
<i>6.- Medidas compensatorias.....</i>	<i>23</i>
<i>7.- Sanciones.....</i>	<i>24</i>



1.- Marco normativo

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 26 de enero de 2017.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 11 de junio de 2017.



2.- Objetivo

Orientar a los responsables del tratamiento de datos personales en la elaboración del Aviso de Privacidad, que deberán poner a disposición de los titulares de los datos personales, en el momento en que sean recabados.



3.- Definiciones

Derechos ARCO: Son derechos humanos consagrados en los artículos 6° Base A fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se entenderán de la siguiente manera:

Derecho de Acceso: El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como a conocer la información relacionada con las condiciones, generalidades y particularidades de su tratamiento.

Derecho de Rectificación: El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

Derecho de Cancelación: El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión.

Derecho de Oposición: El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

a) Exista una causa legítima y su situación específica así lo requiera, lo cual implica que aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, o

b) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.



Responsables: En el ámbito estatal y municipal, cualquier entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Universidades e Instituciones Públicas de Educación Superior, Partidos Políticos, Fideicomisos y fondos públicos.





Titular: Persona física a quien pertenecen los datos personales.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación o disposición de datos personales.



4.- Preguntas Frecuentes

¿Qué es el Aviso de Privacidad?

Es un documento que se pondrá a disposición del titular a partir del momento en que se recaben sus datos personales, de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, con el objeto de informarle los propósitos del

tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que cuente el responsable, debiendo tener una redacción y estructura clara y sencilla.

¿Cuál es la finalidad del Aviso de Privacidad?

El aviso de privacidad tiene como propósito principal establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de los datos personales, a fin de que el titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde.

¿Quiénes deberán elaborar el Aviso de Privacidad?

Los responsables que en cumplimiento a sus atribuciones y facultades recaben datos personales, deberán informar a los titulares el tratamiento al que serán sometidos los mismos, para que los titulares tomen decisiones informadas al respecto.

¿Qué características debe tener el Aviso de Privacidad?

El aviso de privacidad deberá ser sencillo, con información necesaria, expresado en un lenguaje claro y comprensible, con una estructura y diseño que facilite su entendimiento.





En el Aviso de Privacidad queda prohibido:

- Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;
- Incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;
- Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento, y
- Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.

¿En qué momento se pone a disposición del titular de los datos personales el aviso de privacidad?

Al momento de recabar los datos personales se deberá informar previamente al titular de forma expresa, precisa e inequívoca el Aviso de Privacidad.

Dependiendo de la forma en que recaben los datos personales será la manera en la que se ponga a disposición el aviso de privacidad a los titulares de los datos personales, es decir, si éstos se recaban personal, directa o indirectamente del titular

● **De forma personal.** Los datos personales se obtienen de forma personal cuando el titular los proporciona al responsable o a la persona física designada por él, con la presencia física de ambos, por ejemplo, cuando el titular acude a las oficinas del responsable y ahí los proporciona cara a cara.

● **De forma directa.** Los datos personales se obtienen de forma directa cuando el titular los proporciona por algún medio que permite su entrega directa al responsable, entre ellos, medios electrónicos, ópticos, sonoros, visuales o cualquier otra tecnología, como correo postal, Internet o vía telefónica, entre otros.



● **De forma indirecta.** Los datos personales se obtienen de forma indirecta cuando el responsable los obtiene sin que el titular se los haya proporcionado de forma personal o directa, como puede ser una fuente de acceso público o una transferencia.

¿Cuáles son los medios para poner a disposición del titular de los datos personales el aviso de privacidad?

Por medios electrónicos y físicos con que cuente el responsable. Algunos ejemplos:

Medio físico.-

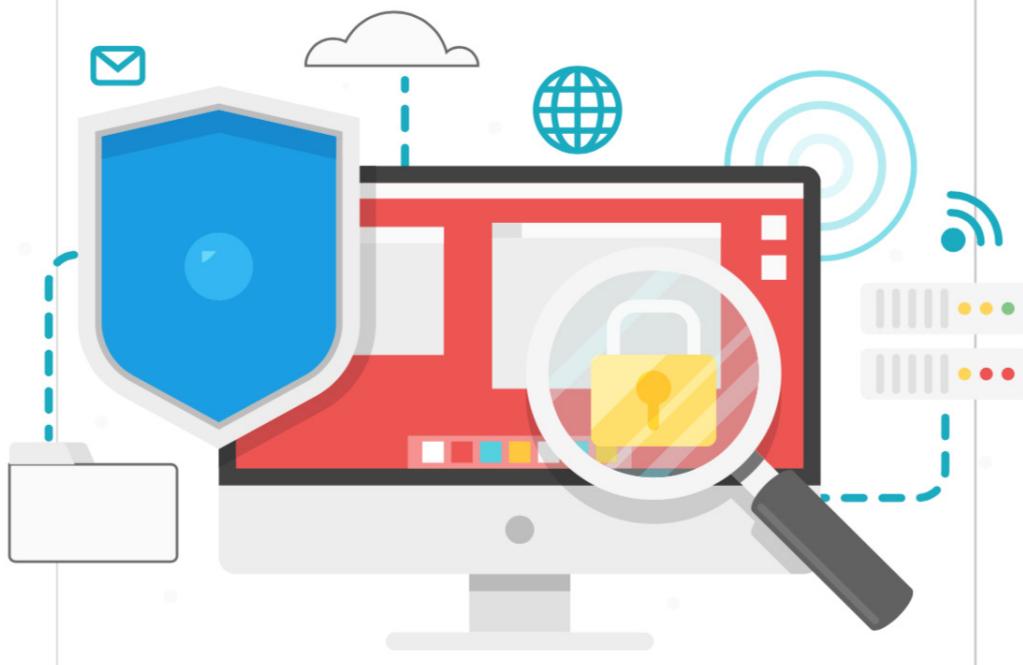
Escrito en papel, formato impreso, proyección en pantallas o difusión de carteles.

Medio electrónico.-

En la página o sitio web

Medio sonoro.-

Grabación telefónica





5. Modalidades del Aviso de Privacidad.

A. Aviso de Privacidad Integral.

Deberá contener al menos, la siguiente información:

I.- El domicilio del responsable.

Se deberá indicar el domicilio completo del responsable, es decir la sede o área territorial

donde se llevan a cabo actividades en cumplimiento de las facultades y atribuciones que determinada legislación les confiere.

Indicar calle; número exterior y, en su caso, interior; colonia; ciudad; municipio; estado y código postal.



II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.

Algunos tipos de datos personales y la categoría a la que pertenecen son:

•**Datos de identificación:** Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, estado civil, firma, firma electrónica, RFC, CURP, cartilla militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, fotografía, idioma o lengua, entre otros.

•**Datos laborales:** Documentos de reclutamiento y selección, de nombramiento, de capacitación, puestos, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional, referencias laborales, referencias personales, entre otros.

•**Datos patrimoniales:** Bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, servicios contratados, entre otros.

•**Datos sobre procedimientos administrativos:** seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales: en materia laboral, civil, penal o administrativa.

•**Datos académicos:** Trayectoria educativa, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos, entre otros.

•**Datos de tránsito y movimientos migratorios:** Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país e información migratoria de las personas, entre otros.



• **Datos Sensibles**

Datos ideológicos: Creencia religiosa, ideología, afiliación política y sindical, pertenencia a organizaciones sociales y asociaciones religiosas.

Datos de salud: Estado de salud, historial clínico, relacionadas con cuestiones de carácter psicológico y/o psiquiátrico, incapacidades médicas, intervenciones, quirúrgicas, vacunas, consumo de sustancias tóxicas, y otros datos relacionados.

• **Características personales:** Tipo de sangre, ADN, huella dactilar u otros análogos.

• **Características físicas:** Color de piel, iris, color de cabello, señas particulares, estatura, peso, complexión, discapacidades, entre otros.

• **Vida sexual:** Preferencia sexual, hábitos sexuales, entre otros.

• **Origen étnico y racial.**

III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

La normatividad que ampara al responsable para recabar y dar tratamiento a datos personales.

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del titular.

Manifiestar el uso que se le dará a los datos personales que se recaban, señalando puntual y claramente cada una de las finalidades.

V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

El aviso de privacidad deberá de informar los medios con los que cuente o que tengan implementados el responsable para que los titulares de los datos personales ejerzan sus derechos ARCO.

VI.- El domicilio de la unidad de transparencia.

Se deberá señalar el domicilio de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como vínculo entre el responsable y el titular de los datos personales, para atender las solicitudes de protección de datos personales.

VII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, debido a cambios en la denominación del responsable, domicilio, recopilación de mayores datos personales, nuevas atribuciones, finalidades, o por otras causas.

El responsable está obligado a informar los medios y el procedimiento implementados para dar a conocer cualquier modificación o actualización en el Aviso de Privacidad.



B. Aviso de Privacidad Simplificado.

El aviso simplificado deberá contener la siguiente información:

I. La denominación del responsable.

Se deberá de poner a disposición de manera clara y completa la denominación del responsable. Se recomienda no utilizar como denominación del responsable el acrónimo, para una mejor identificación.



II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular.

Manifiestar el uso que se le dará a los datos personales que se recaban, señalando puntual y claramente cada una de las finalidades.

III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:

- a)** Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales; y
- b)** Las finalidades de estas transferencias.



IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular.

Descripción de los mecanismos que tenga implementados el responsable.

Los mecanismos de que se trate deberán permitir al titular negar su consentimiento previo a que sus datos personales sean tratados para determinadas finalidades y transferencias.

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad

El aviso de privacidad simplificado informa sobre el sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.



6.-Medidas compensatorias

Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad, de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva.

Las medidas compensatorias son los mecanismos alternos para dar a conocer a los titulares el aviso de privacidad, a través de su difusión por medios masivos de comunicación u otros de amplio alcance.



7.- Sanciones

Conforme a lo dispuesto por el artículo 127, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, será causa de responsabilidad y sanción No contar con el aviso de privacidad.

Se impondrá una multa ciento cincuenta a quinientas veces el valor diario de la Uni-

dad de Medida y Actualización, a quien no cuente con el Aviso de Privacidad, o bien omitir en el mismo alguno de sus elementos, así lo establece el artículo 133, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

GUÍA

AVISO DE PRIVACIDAD

Domicilio:

Calle Aquiles Serdán Número 509
Zona Centro, C.P. 34000, Durango Dgo.

Horario de atención:

lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas

Teléfonos:

618 8 11 77 12
01 800 581 72 92

www.idaip.org.mx
buzon@idaip.org.mx
contraloria@idaip.org.mx

GUÍA

AVISO DE PRIVACIDAD



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales

GUÍA
AVISO DE
PRIVACIDAD